

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.

Seis meses..... 9'10 »

Tres id..... 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.

Seis meses..... 10'65 »

Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 305.)

CONGRESO

Sesión del día 30.

Abrese sesión 3'30, presidencia Dato.

Sr. Rosales explana interpelación acerca ejercer más vigilancia en cuanto refiérese alimentación; dice no realiza acto oposición Gobierno sino expone abusos infracciones se cometen abastecimiento carnes Madrid; expone abusos cometen abastecedores con ganaderos; censura deficiente inspección Veterinaria abandono tienen este asunto autoridades municipales; termina rogando Ministro Gobernación corrija abusos; éste contesta; reconoce urgente necesidad emprender enérgica campaña; añade hace tiempo prepara elementos realizarla, esperaba actos Gobierno dejarían satisficidas aspiraciones opinión; respecto abusos denunciados habíanse tomado medidas; lee estado reses desechadas malas condiciones demostrar injustificadas apreciaciones hechas; agrega está dispuesto hacer cuanto pueda defender salud pública.

Sr. Rosales rectifica; suspéndese. Orden día.—Discusión dictamen red telefónica Guipúzcoa.

Sr. Moret observaciones este proyecto relacionadas Administración local y forma art. 3.º está redactada.

Ministro Gobernación manifiesta

no tiene inconveniente rectificar redacción aclarar contenido.

Pásase discusión articulado.

Deséchase dos enmiendas señor Seoane.

Apruébase proyecto.

Reanúdase reforma ley Alcoholes. Continúa Ministro Hacienda discurso; expone razones tenido rebajar 50 por 100 cuota tributo; sostiene conveniencia impuesto único fabricación; terminó rogando Diputados piensen presentar enmiendas háganlo antes terminar totalidad.

Sr. Berlanga rectifica; insiste es alta cuota señala proyecto.

Sr. Bullón alusiones; defiende intereses producción Tesoro redúzcase mínimo.

Ministro Hacienda declara aplicarse criterio benevolencia siempre sea compatible derecho.

Sr. Bergamin rectifica.

Marqués Cortina consume segundo turno contra; sostiene es ilusorio pensar hacer alcohol artículo renta, mientras vino circule libremente; propone como mejor solución actual crisis favorézcase industria seda artificial.

Sr. Girona alusiones; insiste necesidad libre destilación.

Léese dictamen fijando fuerzas permanentes Ejército 1909.

Levántase sesión 7'15.

SENADO

Sesión del día 30.

Abrese sesión 4 tarde presidencia Azcárraga.

Léese dictamen proponiendo admisión cargo Senador por Alava Sr. Salazar.

Sr. Poyrolón formula quejas servicio compañías ferrocarriles central Aragón, Valencia, Tarragona.

Conde Peña Ramiro interesa conservación carreteras.

Sr. Carranza quejase retraso servicio ferrocarriles Sevilla Cádiz.

Sr. Serrano ruega dese orden conservación carreteras Almería, estado lamentable.

Sr. Loygorri reproduce ruegos sobre transporte naranja.

Sr. Tormo hácese cargo sus deseos.

Sr. Diaz Moreu pide resolución expediente para construcción ferrocarril Alicante Valencia.

Todos contestados Ministro Fomento.

Orden del día.—Apruébase carreteras. Vótase otra definitiva. Acuérdate para sesión próxima avisárase domicilio, por falta asuntos.

Levántase sesión 5'45.

Gobierno Civil

Descanso dominical.

No habiendo remitido los Sres. Alcaldes de los pueblos que figuran en la relación que va al pié de la presente circular el estado de las multas impuestas y hechas efectivas durante el tercer trimestre de este año por infracción de la ley del Descanso dominical, prevengo a dichas Autoridades que si en el improrrogable plazo de tercero dia no cumplen este servicio, les impondré el máximo de la multa que preceptúa el art. 184 de la ley Municipal, y mandaré un comisionado para que a su costa se presente en la Alcaldía a recoger dicho documento.

Burgos 31 de Octubre de 1908.

EL GOBERNADOR,

José María Caballero.

RELACION QUE SE CITA

Partido de Aranda de Duero.

Aguilera (La), Aranda de Duero, Arandilla, Brazacorta, Caleruega, Campillo de Aranda, Castrillo de la Vega, Coruña del Conde, Fresnillo de las Dueñas, Fuentelcesped, Fuentenebro, Gumiel de Hizán, Hontoria de Valdearados, Milagros, Oquillas, Pardilla, Peñalba de Castro, Peñaranda de Duero, Quemada, Santa Cruz de la Salceda, Torregalindo, Vadocondes, Valdeande, Vid de Aranda (La), Villalba de Duero, Villabilla de Gumiel y Zazuar.

Partido de Belorado.

Alcocero, Arraya, Bascuñana, Castil de Carrías, Castildelgado, Cerezo de Riotirón, Cerratón de Juarros, Cueva Cardiel, Espinosa del Camino, Ibrillos, Ocón de Villafranca, Pradoluengo, Puras de Villafranca, Quintanadoranco, Rábanos, Redecilla del Campo, San Clemente del Valle, Santa Cruz del Valle, Tosantos, Vitoria de Rioja, Villaescusa la Sombria, Villafranca Montes de Oca, Villagalijo, Villalbos, Villalomez, Villambistia y Villanasur Rio de Oca.

Partido de Briviesca.

Abajas, Aguilar de Bureba, Bañuelos de Bureba, Barrios de Bureba (Los), Bentretea, Berzosa de Bureba, Busto de Bureba, Cameno, Carcedo de Bureba, Castil de Lences, Castil de Peones, Cillaperlata, Frías, Galbarros, Grisaleña, Hermosilla, Lences, Monasterio de Rodilla, Navas de Bureba, Oña, Prádanos de Bureba, Quintanaález, Quintanarruz, Quintanavides, Quintanillabón, Rojas, Rucandio, Salas de Bureba, Salinillas de Bureba, Santa Maria del Invierno, Santa Olalla de Bureba, Solas de Bureba, Solduengo, Terminón, Vallarta de Bureba, Vileña y Zuñeda.

Partido de Burgos.

Albillos, Arcos, Arlanzón, Arroyal, Atapuerca, Ausines (Los), Avellanosa del Páramo, Buniel, Caba, Cardeñadizo, Cardeñajimeno, Cardeñuela Riopico, Castrillo del Val, Cayuela, Celadas (Las), Celadilla Sotobrin, Cueva de Juarros, Fresno de Rodilla, Gamonal, Hontomin, Hontoria de la Cantera, Hormaza, Hormazas (Las), Hornillos del Camino, Huérmeces, Hurones, Ibeas de Juarros, Isar, Mansilla de Burgos, Mazuelo de Muñó, Medinilla, Molina de Ubierna (La), Nuez de Abajo (La), Orbaneja Riopico, Palacios de Benaver, Pedrosa Rio-Urbel, Quintanadueñas, Quintanaortuño, Quintanapalla, Quintanilla-Pedro Abarca, Quintanillas (Las),

Quintanilla Somuñó, Quintanilla Vivar, Rebolledas (Las), Renuncio, Revilla del Campo, Revillarruz, Riocerezo, Rioseras, Robredo Temiño, Ros, Salguero de Juarros, S. Adrián de Juarros, S. Mamés de Burgos, San Pedro Samuel, Santa Cruz de Juarros, Santibañez Zarzaguda, Santovenia, Sotopalacios, Sotragero, Susinos del Páramo, Tobes y Rahedo, Ubierna, Villagutiérrez, Villamiel de la Sierra, Villanueva Rio Ubierna, Villariezo, Villarmentero, Villaverde-Peñahorada, Villavieja, Villayerno-Morquillas, Villayuda, Villorobe, Zaldueño y Zumel.

Partido de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga, Barrios de Muñó, Belbimbre, Castellanos de Castro, Castrillo de Murcia, Castrillo-Matajudíos, Citores del Páramo, Hinestrosa, Hontanas, Iglesias, Omillos junto á Sasamón, Padilla de Arriba, Palacios de Riopisuerga, Pampliega, Pedrosa del Páramo, Pedrosa del Príncipe, Revilla-Vallera, Sasamón, Tamarón, Vallegera, Valles, Villaldemiro, Villamedianilla, Villanueva-Argaño, Villalquirán de los Infantes, Villasandino, Villasidro, Villasilos, Villa-

verde-Mogina, Villaveta, Villazopeque y Yudego y Villandiego.

Partido de Miranda.

Altable, Añastro, Ayuelas, Bozón, Encío, Orón, Santa Gadea del Cid y Villanueva del Conde.

Partido de Roa.

Adrada de Haza, Berlangas de Roa, Boada de Roa, Cueva de Roa (La), Fuentecén, Fuenteliso, Fuentemolinos, Haza, Olmedillo de Roa, Pedrosa de Duero, Roa, Sequera de Haza (La), Valdezate, Villaresca de Roa y Villatueda.

Partido de Sedano.

Alfoz de Bricia, Bañuelos del Rudrón, Cubillos del Rojo, Gredilla de Sedano, Masa, Moradillo de Sedano, Nidáguila, Pesadas de Burgos, Pesquera de Ebro, Piedra (La), Quintanilla Sobresierra, Sargentos de la Lora, Tablada del Rudrón, Tubilla del Agua, Valdelateja y Valle de Zamanzas.

Partido de Villadiego.

Acedillo, Amaya, Arenillas de Villadiego, Barrio de San Felices, Barrios de Villadiego, Basconillos del Tozo, Castrillo de Riopisuerga, Colina, Cuevas de Amaya, Guadilla

de Villamar, Humada, Montorio, Olmos de la Picaza, Rebolledo de la Torre, Rezmondo, Salazar de Amaya, Sandoval de la Reina, Sordillos, Sotresgudo, Tapia, Tobar, Urbel del Castillo, Valcárceres (Los), Villadiego, Villahizán de Treviño, Villalbilla junto á Villadiego, Villamartin de Villadiego, Villamayor de Treviño, Villanueva de Odra, Villanueva de Puerta, Villavedón, Villegas, Villusto y Zarzosa de Riopisuerga.

Partido de Villarcayo.

Aforados de Moneo, Aldeas de Medina, Bocos, Dobro ó Los Altos, Espinosa de los Monteros, Junta de la Cerca, Junta de Oteo, Junta de Puente de Ebro, Junta de Río de Losa, Junta de Villalba de Losa, Jurisdicción de San Zadornil, Merindad de Cuesta Urria, Merindad de Sotocueva, Merindad de Valdeporres, Merindad de Valdivielso, Partido de la Sierra en Tobalina, Trespaderne, Valle de Manzanedo y Valle de Tobalina.

Comisión Provincial

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la instrucción

dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuación los precios á que se han vendido en el mes de Septiembre último los artículos de suministro que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil y que deben servir de tipo para el abono de los mismos en el corriente mes.

Pesetas.

Racion de pan de 70 decagramos.....	0'27
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	0'88
Id de paja corta de 6 kilogramos.....	0'24
El litro de aceite.....	1'35
El kilogramo de carbón....	0'10
El kilogramo de leña.....	0'04
El kilogramo de paja larga..	0'06

Burgos 26 de Octubre de 1908. = El Vicepresidente accidental, Manuel Hernández. = El Comisario de Guerra, Luciano Navarro. = Por acuerdo de la Comisión provincial, = El Secretario accidental, Pedro J. Garcia.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

MINAS

Tercer trimestre de 1908.

Relación de las minas explotadas durante el expresado trimestre, y á las que, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de 28 de Marzo de 1900, se fija la cantidad que los propietarios ó sus representantes han de satisfacer por el 3 por 100 sobre el producto obtenido en el mismo periodo, segun las relaciones presentadas por los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 35 del citado Reglamento.

Número de la hoja-carpeta.	Clase del mineral.	Nombres de las minas.	Término donde radican.	Nombres de los dueños.	Producto obtenido en quintales métricos.	Ley por 100	Valor íntegro del quintal métrico en almacén.	Valor íntegro del mineral sin deducción de gasto alguno.	Importa el 3 por 100 sobre el total.
1	Glauberita en tierras...	Peña-Hermosa.....	Cerezo de Riotirón...	Juan L. Manrique.....	130	»	0'28	36'40	1'10
2	Idem.....	Continua.....	Idem.....	El mismo.....					
7	Sal común.....	Santa Bárbara.....	Miranda de Ebro....	Felipe Puig.....	3040	»	1'00	3040'00	91'20
22	Idem.....	San Narciso.....	Idem.....	El mismo.....					
36	Kaolin.....	Bienvenida.....	Terminón.....	Manuel Udaondo.....	300	»	1'50	150'00	4'50
125	Hierro.....	Esperanza.....	Atapuerca.....	Leopoldo Vellefroid.....	00	»	0'00	0'00	0'00
157	Idem.....	El Olvido.....	Rubena.....	Timoteo San Millán.....	00	»	0'00	0'00	0'00
434	Idem.....	Regalía.....	Tinieblas de la Sierra	Juan José Arroyo.....	00	»	0'00	0'00	0'00
Total.....					3470			3226'40	96'80

Burgos 23 de Octubre de 1908. = El Administrador, José Flórez. = V.º B.º = El Delegado de Hacienda, Solano.

Delegación de Hacienda

Habiendo sido sustraídos en la noche del 17 del actual varios efectos timbrados de la expendeduría que la Compañía arrendataria de Tabacos tiene establecida en el pueblo de Iglesias, de esta provincia, se anuncia á continuación la clase y número de dichos efectos, para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Burgos 27 de Octubre de 1908. = El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

Efectos timbrados de correos que se citan.

Sesenta sellos de pesetas 0'15, serie C, número 709.234.

Veinte de 0'10, serie A., número 356.049.

Veinte de 0'05, serie A., número, 259.910.

Providencias Judiciales

Burgos.

D. Juan Albarelos y Berroeta, Juez municipal en cargos del de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de diez dias, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid á los que se consideren dueños de una mula, pelo castaño, de 6 años, de un metro y 38 centímetros de alzada, ocupada por la Guardia civil de Cabezón, en las inmediaciones de Pampliega, el día 10 de Julio último, justificando en forma la propiedad de dicho semoviente, bajo apercibimiento que de no verificar-

lo en el indicado término se procederá á lo que haya lugar.

Dada en Burgos á 22 de Octubre de 1908. = Juan Albarelos. = El Actuuario, Nicolás López.

Aranda de Duero.

D. Isidoro Diez Canseco Cadórniga, Juez de instrucción de esta villa,

Por el presente segundo edicto hago saber: que para el pago de las costas que adeuda Nicasio Martínez Martínez, vecino de Fresnillo de las Dueñas, con motivo de la causa que contra el mismo se ha seguido sobre lesiones, se le embargaron las fincas siguientes:

La mitad de una casa y corral, en la calle de Santa, tasada en 75 pesetas.

La cuarta parte de otra casa, con su corral y huerto en la calle de la Magdalena, en 25.

Una tierra al pago de las Carreteras, de seis celemines, en 15.

Otra á Santo Cristo, de seis, en 10.

Otra á Tobar, de nueve, en 12.

Un huerto en el Cercado, titulado del Tio Medrano, de cinco, en 5.

Una viña á Casa Nava, de 200 cepas, en 25.

Otra al Portillo, de quinientas, en 60.

La mitad de una cuba, que toda hace ciento veinticinco cántaras, en la bodega de las Animas, en 25.

Las precedentes fincas radican en la jurisdicción de Fresnillo de las Dueñas, son de la propiedad del citado Nicasio Martínez y se sacan

segunda pública subasta que tendrá lugar el 9 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, con la rebaja de un 25 por 100 de su tasación, en la sala de audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Fresnillo de las Dueñas, advirtiendo á los que quieran tomar parte en ellas que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y rebaja, y al rematante que no existen títulos de propiedad, y que se conformarán con un testimonio de adjudicación. Dado en Aranda de Duero á 17 de Octubre de 1908. —Isidoro Diez. —Por su mandado, Lic. Enrique Tarrasa.

D. Isidoro Diez Canseco Cadorniga, Juez de Instrucción de esta villa, Por el presente edicto hago saber: Que para el pago de las costas que adeudan Alejandro Ramiro Llorente, Heliodoro Ramiro Bernal y Olimpio Ramiro Bernal, vecinos de Santa Cruz de la Salceda, con motivo de la causa que contra los mismos se les siguió por homicidio, se les embargaron los siguientes bienes.

De Alejandro Ramirez.

Un borrico de diez años, rucio, de seis cuartas de alzada, tasado en 100 pesetas.
La mitad de una casa, en la calle de Tamarón, en 750.
Mitad de la casa, calle de Nuestra Señora de Gracia y mitad del corral, en 200.
Un bocino cerrado, de tres sitios, en bodega de Lucas Román, en 40.
Un sitio en bodega de la tia Paca, en 15.
Otro sitio en bodega de Lucas Bernal, en 17.
Medio sitio de á diez en la id., en 15.
Id., en id., en 7'50.
Cuatro carros en el dicho de las Animas, en 35'50.
Ocho carros de lagar, titulado el de Lucas Bernal, en 120.
Medio corral en la calle Real, en 85.
La quinta parte del corral de la tinada Norte, en 2'50.
Una viña en los Royos, de 600 cepas, en 60.
Otra en id., de 100 cepas, en 12'50.
Otra en los Barrancos, de 100, en 12'50.
Otra en id., Pago Larguillos, de 260, en 32'50.
Otra en la Solana de la Hoya, de 220, en 27'50.
Otra en Valdelalobera, de 200, en 25.
Otra en Valdesitalinas, de 200, en 25.
Otra en Caballo de los Majuelos, de 500, en 62'50.
Otra en la Juan Valida, de 120 en 15.
Otra en Carravadocondes, de 160, en 20.
Otra en dicho pago, de 250, en 31'25.

Otra en el Jardín, de 90, en 10.
Otra en el Hoyo, de 120, en 15.
Otra en la Subida de los Cascajos, de 170, en 21'25.
Otra en Ramadiez, de 110, en 13'75.
Otra en Balondo, de 220, en 27'50.
Otra en id., de 200, en 25.
Otra en la Dehesa de Abajo el Cascajo, de 400, en 50.
Otra en dicho pago, de 215, en 26'25.
Otra en id., de 120, en 15.
Otra en la Solana, de 550, en 34'25.
Otra en id., de 200, en 25.
Otra en dicho pago la Calera, de 170, en 21'25.
Otra en id., de 230, en 34'50.
Otra en la Dehesa de Abajo, de 240, en 27'50.
Otra en la Calera de Bebedón, de 140, en 17'50.
Otra en Valdeasnos, de 110, en 12'50.
Otra en Mosquetera, de 670, en 80'50.
Otra en el Regadio, de 240, en 30.
Otra en el mismo pago, de 220, en 27'50.
Otra en Navarro, de 200, en 25.
Una tierra de seis celemines, en Tamarón, en 35.
Otra de media obrada, en id., en 35.
Otra en id., de 4 celemines, en 25.
Otra en la Pradera de los Lobos, de una obrada, en 50.
Otra en Peñalende, de una, 75.
Otra en Alcuaceles, de 3 cuartas, en 50.
Otra en Valdearcón, de dos obradas, en 37'50.
Otra en dicho pago, de una, 7'50.
Otra en la Cruz de San Marcos, de 10 celemines, en 50.
Otra en Trambasaguas, de media obrada, en 50.
Otra en Regachillo, de media, en 50.
Otra en la fuente de Pero Miguel, de tres cuartas, en 50.
Otra en Valdelacasilla, de una obrada, en 50.
Otra en Pozomanco, de media, en 25.
Otra en id., de tres cuartas, en 25.
Otra en id., de cinco, en 30.
Otra en Cerquillo, de una obrada, en 25.
Otra en Valdelaserna, de media, en 15.
Otra en la Cañada de Valde San Pedro, de una y media, en 15.
La quinta parte de un erial en Valde San Pedro, de cinco, en 5.
Una tierra en Maluque, de cinco cuartas, en 25.
Otra en id., de cinco celemines, en 15.
Otra en id., de una obrada, en 25.
Otra en id., de tres cuartas, en 15.
Otra en el Val, de tres, en 25.
Otra en id., de una obrada, en 30.
Otra á la subida del camino de las Moratillas, de una, en 20.
Otra de dos, perdida, en el llano de los Colmenares, en 20.

Otra en el Testero de Carramaduruelo, de una, en 25.
Otra en Carruzada de dicho Carramaduruelo, de media, en 15.
Otra en el mismo término, de tres cuartas, en 20.
Otra en la Cruz de las Adoberas, de diez celemines, en 30.
Otra en Valdemartin, de media obrada, en 10.
Otra en los Hoyos, de tres cuartas, en 15.
Otra en dicho pago, de una obrada, la mitad perdida por los perjuicios del agua, en 20.
Un erial en la Calera de Belcedón, de media obrada, en 10.
La sexta parte del corral caído y sexta parte de dos obradas, seis roturas en el titulado del tio Domingo, en 10.
Una tierra en la Dehesa de Abajo, de cuatro celemines, en 15.
Otra en la Majada, de media obrada, en 15.
Otra en dicho pago, de una, en 20.
Otra en id., de tres cuartas, en 20.
Una era de dos celemines, en 40.
La sexta parte de la mitad del terreno que ocupaba la huerta de la tia Paca, en 40.
Un erial en la Cerquilla, titulada el Oraño del Calvo, de tres cuartas, en 15.

De Heliodoro Ramiro.

La octava parte de la casa de la calle de Tamarón, número 11, en 200.
Cuatro carros de lagar, en el titulado de Lucas Bernal, en el que tiene parte Frutos Bernal y otros, en 75.
Un carro de id., en el titulado de Valdepollinos, inútil, en 10.
Medio suelo, de ocho palmos en la bodega del Terrero, en 10.
Cuarta parte de un sitio, de diez, en la bodega del tio Lucas Bernal, en 5.
La cuarta parte de un bocino, en la bodega de Lucas Bernal, que tiene seis sitios y medio de ocho palmos, en 25.
Una tierra en Peñalinde, de media obrada, en 50.
Otra en Carramaduruelo, de tres cuartas, en 35.
Otra en la Cruz de San Marcos, de tres, en 37'50.
Otra en Pozomanco, de tres, en 25.
Otra en los Hoyos, de una obrada, en 15.
Otra en Pozomanco, de cinco cuartas, en 25.
Otra en la Cruzada de Carramaduruelo, de media obrada, en 15.
Otra en Maluque, de media, en 10.
La cuarta parte de la sexta parte del cercado, pradera y arbolado de la tia Paca, sito en Tambasaguas, en 15.
160 cepas y cuarta parte del cercado de la Mosquetera, en 25.
Una viña en el Regacho, de 220 cepas, en 30.
Otra en los Hoyos, de 300, en 25.
Otra en Valdelalobera, de 200, en 25.

Otra en Ramardiez, de 100, en 12'50.
Otra en Balacido, de 150, en 17'50.
Otra en la Cañada de Carravadocondes, de 175, en 17'50.
Otra en Valdecitalmas, de 120, en 15.
Otra en el Caballo, de 250, en 30.
Una tierra en la Dehesa de Abajo, de media obrada, en 15.
Otra en Ballaojoso, de tres cuartas, en 20.
La cuarta parte de una, de 22 partes de los montes de Dehesa de Arriba y Moratillas, en 200.

De Olimpio Ramiro.

La octava parte de una casa á la calle de Zamarán, núm. 11, en 200.
Cuatro carros de lagar en el titulado de Lucas Bernal, en donde tiene parte Justo Bernal y otros, en 75.
Otro en el de Valdepollinos, en 10.
La cuarta parte de un suelo de 10 en bodega de Lucas Bernal, número 8 de aforo, en 10.
La cuarta parte de un bocino de seis sitios y medio, de ocho palmos, en 5.
Una tierra de media obrada, en Tamarón, en 25.
Otra en las Adoberas, de tres cuartas, en 50'35.
Otra en Valde la Casilla, de una obrada, en 35.
Otra al Paradero de los Lobos Tamarón, de una fanega, en 37.
Otra en Maluque, de tres cuartas, en 25.
Otra en dicho pago, de cinco, en 15.
Otra en la Dehesa de Abajo, de tres, en 25.
Otra en Valdelasarna, de media obrada, en 15.
Una viña en el Naciarro, de 200 cepas, en 10.
Otra en los Largos de los Hoyos, de 260, en 15.
Otra en la Dehesa de Abajo, de 215, en 25.
Otra en los Barrancos, de 100, en 30.
Otra en la Calera de Cebezón, de 140, en 25.
Otra en la Solana de la Dehesa de Abajo, de 230, en 25.
Otra en el Hoyo de la Senda, de 120, en 12.
Otra en Carravadocondes, de 180, en 17'50.
Otra en Valdecitalmas, de 120, en 17'50.
Otra en el Oraño del Calvo, de media fanega, en 15.
La cuarta parte de la sexta parte del cercado pradera y arbolado de la Tia Paca, en 30.
La cuarta parte de una suerte, de 22 partes en los montes de la Dehesa de Arriba y Moratillas, en 10.
Ciento cincuenta cepas y cuarta parte del cercado y palomar, sito en la Mosquetera, en 10.
Media pila inútil en la bodega de las Animas Viejas, en 10.

La cuarta parte de una casa en la calle Real, con el núm. 59 y cuarte parte de corral, en 200.

Dicas fincas radican en la jurisdicción de Santa Cruz de la Salceda y se sacan á pública subasta, que tendrá lugar el 9 de Noviembre próximo á las once de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndolo á los que quierán tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y al rematante que no existen títulos de propiedad, y que se conformarán con un testimonio de adjudicación.

Dado en Aranda de Duero á 26 de Octubre de 1908.—Isidoro Diez-Canseco.—Ante mí, Lic. Enrique Tarrasa.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Fresneña.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en esta localidad en el próximo año de 1909 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial en los días 8 y 15 de Noviembre próximo, á las once, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; advirtiéndolo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Fresneña 27 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Juan Miguel.

Igual anuncio hace el Alcalde de Reinoso para los días 15 y 22, á la misma hora.

El de Adrada de Haza para iguales días, á las diez.

El de Pedrosa del Páramo para los días 8 y 15, á las diez, respecto de vinos, aguardientes, aceite y carnes, á la venta exclusiva.

El de Villalbos para los días 15 y 22, á las dos, respecto de vino, vinagre, aguardiente, aceite, petróleo y carnes frescas y saladas.

El de Hontoria de la Cantera para los días 8 y 15, á las once, respecto de todos los artículos de consumo, por dos años.

Alcaldía de Mazuelo de Muñó.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito, al aprobar el presupuesto municipal ordinario para el año de 1909, acordó gravar con 30 céntimos de peseta los 100 kilogramos de paja y 25 céntimos en igual cantidad de leña para cubrir el déficit de 1524'26 pesetas que resultan en dicho presupuesto.

Lo que se anuncia al público para que el que se crea perjudicado pueda presentar las reclamaciones que procedan en el plazo de diez días, pues pasados que sean no se atenderá ninguna.

Mazuelo de Muñó 25 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Benito Diez.

Alcaldía de La Piedra.

Según me participa el Presidente de la Junta administrativa del barrio de Santa Cruz del Tozo de este distrito, en el día 17 del actual se ausentaron de dicho pueblo Vicenta Carpintero, de 43 años, casada, separada de su marido, y su hijo Lauro, de 17 años, soltero, donde se hallaban guardando el ganado vacuno, el que dejaron abandonado y van sin cédula personal.

Por tanto, se ruega á las Autoridades que, caso de ser habidos, les conduzcan y pongan á disposición de esta Alcaldía y presentarles á dicho Sr. Presidente que les reclama.

La Piedra 20 de Octubre de 1908.—El Alcalde, P. O., Teodoro Porras.

6.ª Comandancia de tropas de Administración militar.

Debiendo procederse á la venta en pública y oral subasta de un mulo y cuatro mulas de desecho, pertenecientes á este Cuerpo, cuyo acto tendrá lugar el miércoles 11 del próximo Noviembre, á las once de la mañana, en el edificio que ocupa el Parque administrativo de suministro de esta plaza; se pone en conocimiento del público para los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Burgos 28 de Octubre de 1908.—El Comisario de Guerra de primera, Mayor, Gerardo Balaca.

Parque administrativo de suministro de Burgos.

Teniendo necesidad de adquirir este establecimiento dos mulas para servicio del mismo, se convoca por el presente anuncio á concurso desde el día 9 al 12 de Noviembre próximo, y horas de las diez á las trece, para los que deseen ofrecer en cualquiera de los citados días en el mencionado establecimiento á la Junta económica del mismo, los semovientes que les convenga enajenar con proposición escrita, extendida en papel del sello de la clase 12.ª, en la que se hará constar el domicilio del vendedor y reseñas del ganado que presenten, que ha de contar la edad entre cuatro y ocho años y reunir todas las condiciones de sanidad, doma y tiro, para que por el reconocimiento facultativo y pruebas, que por la Junta se estimen, ésta pueda resolver después la compra de las mulas que más convenga para el servicio.

El importe de los anuncios serán de cuenta de los vendedores.

Burgos 28 de Octubre de 1908.—El Director, Ricardo Ruiz.

El día 11 de Noviembre próximo, á las once, en el local que ocupa el expresado establecimiento, se venderá en pública subasta una mula de desecho.

El importe de los anuncios será de cuenta del comprador.

Burgos 28 de Octubre de 1908.—El Director, Ricardo Ruiz.

12.º Tercio de la Guardia civil.

El día 11 del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana, se venderá en pública subasta en el Cuartel de la Guardia civil de esta ciudad, sita en la calle de Santa Clara, núm. 64, un caballo dado por desecho, propiedad del fondo de Remonta de este 12.º Tercio.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Burgos 29 de Octubre de 1908.—El Coronel Subinspector, Emilio Unturbe Conte.

Anuncios Particulares

Venta de fincas rústicas.

El día 12 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, se venderá en pública subasta extra-judicial, ante el Notario D. Teófilo Santos y Santos, Plaza de Prin, número 23, Burgos, un lote de fincas rústicas, de 74 fanegas de sembradura y 62 obreros de viña, radicantes en término de la villa de Villadiego.

El pliego de condiciones y títulos de propiedad se hallan de manifiesto en dicha Notaría. 1

Arriendo.

Se hace de una fábrica de energía eléctrica con turbina horizontal Woit, de 30 caballos y alternador Schuckert, sita en Castrovido sobre el río Arlanza á 4 kilómetros de Salas de los Infantes, á quien surte de luz. Dirigirse para detalles al Presidente ó Administrador de la Compañía eléctrica de Salas ó al Ingeniero D. Antonio G. Rico, en Burgos. Se admitirán proposiciones durante el corriente mes. 3-15

Doctor C. Urraca, OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos. 1

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia, insertos en los números del mes anterior.

Número 223. Ministerio de la Gobernación. Real orden recordando á las Autoridades provinciales y municipales el cumplimiento de los deberes que imponen las disposiciones vigentes en lo relativo á higiene y sanidad públicas.

Núm. 224. Idem. Real decreto señalando los requisitos que han de observarse para el uso de la franquicia postal.

Núm. 225. Idem. Id. aprobando el reglamento provisional de las casas de préstamos y establecimientos similares.

Núm. 226. Idem. Reglamento de las casas de préstamos (conclusión.)

—Idem. Real orden disponiendo que los empleados dependientes de las Estaciones sanitarias se incorporen á sus destinos en plazo brevísimo.

Núm. 227....

Núm. 228....

Núm. 229....

Núm. 230. Ministerio de la Gobernación. Real orden circular dictando reglas para averiguar el número de emigrantes que desde el 1.º de Enero á 15 de Octubre del corriente año han salido de España.

—Idem. Real orden circular disponiendo que los Inspectores provinciales y municipales y los Subdelegados practiquen con repetición las visitas á las casas dedicadas á hoteles, hospederías, etc.

Núm. 231....

Núm. 232. Idem. Real orden circular relativa al cumplimiento por los Subdelegados é Inspectores de Sanidad veterinaria de los deberes que les imponen los artículos 5 al 15 del Reglamento de policía sanitaria de 3 de Julio de 1904.

Núm. 233. Ministerio de la Gobernación. Real orden circular relativa á la renovación de las Juntas locales y provinciales de Reformas sociales.

Núm. 234. Idem. Id. desestimando la instancia de D. Enrique Peinador, propietario de las aguas de Mondariz, solicitando excepción de la ley de Descanso en domingo para la operación de llenar botellas de agua medicinal en su establecimiento.

Núm. 235. Idem. Id. declarando en suspenso la disposición primera de la Real orden de 1.º de Febrero de 1905 que autorizaba á los Inspectores de Sanidad para solicitar la excedencia, y disponiendo la caducidad de las licencias ilimitadas á los Inspectores provinciales.

Núm. 236....

Núm. 237....

Núm. 238. Ministerio de la Gobernación. Real orden relativa á las elecciones de los vocales y suplentes que han de representar en el Consejo superior de emigración á las sociedades obreras, navieros y armadores y á los consignatarios.

Núm. 239....

Núm. 240. Diputación provincial. Extracto del acta de su sesión de 1.º de Octubre.

Núm. 241....

Núm. 242. Ministerio de la Gobernación. Real orden relativa á la talla y reconocimiento de los mozos obreros pensionados por el Estado en el extranjero.

—Diputación provincial. Extracto del acta de su sesión del día 2 de Octubre.

Número 243. Ministerio de la Gobernación. Real orden circular disponiendo que los Gobernadores cuiden de que en los presupuestos municipales se consignen las partidas necesarias para atender á los gastos que origine la campaña sanitaria.

—Idem. Real orden mandando que se castiguen las faltas que se cometan por el uso indebido y perjudicial de la nievelina.

Núm. 244. Idem. Real decreto creando los Tribunales industriales en las capitales de provincia y cabezas de partido judicial que se expresan.

Núm. 245. Ministerio de Fomento. Real orden relativa al pago de expropiaciones.

Núm. 246. Ministerio de la Gobernación. Real orden declarando disuelta la actual Junta de Gobierno y patronato del Cuerpo de Médicos titulares, reemplazándola por otra con igual denominación.

Núm. 247....

Núm. 248....